Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 FEB 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 30/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRAL Y EQUIPOS TELEFÓNICOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración, mediante Nota Interna Nº 127/2019 Letra: TCP – DA (v. f. 1), solicitó al Asesor Informático, en el marco de la necesidad de actualizar la central telefónica con la que cuenta el Tribunal de Cuentas, informe la mejor alternativa tecnológica y los costos que debiera afrontar el Tribunal a fin de contar con una central con capacidad para entre 50 y 100 usuarios.

Que en virtud de lo solicitado, el Asesor Informático, mediante Nota Interna Nº 197-AI-2019 (v. fs. 2/4), recomienda la adquisición e instalación de una central telefónica IP del tipo VOIP para 100 usuarios, 40 (cuarenta) teléfonos IP, 4 (cuatro) bases DECT, 10 (diez) teléfonos IP inalámbricos DECT y el equipamiento que se detalla a foja 2 vuelta, por la suma total estimada de $ 268.717 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia, CPN Hugo Sebastian PANI, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 39/2019, obrante a foja 9.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015, el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición e instalación de una central telefónica IP del tipo VOIP para 100 usuarios, 40 (cuarenta) teléfonos IP, 4 (cuatro) bases DECT, 10 (diez) teléfonos IP inalámbricos DECT y el equipamiento que se detalla a foja 2 vuelta, por la suma total estimada de $ 268.717 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 -_/2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia